

ASUNTO: ELIMINACIÓN DE LAS CURVAS DE RETORNO DE LAS CALLES ACC(1) Y ACC(2) Y REGULARIZACIÓN DE LA CALLE OE13B - BARRIO NUEVO AMANECER-PARROQUIA LA ECUATORIANA.

D.M. Quito, 16 de junio de 2021

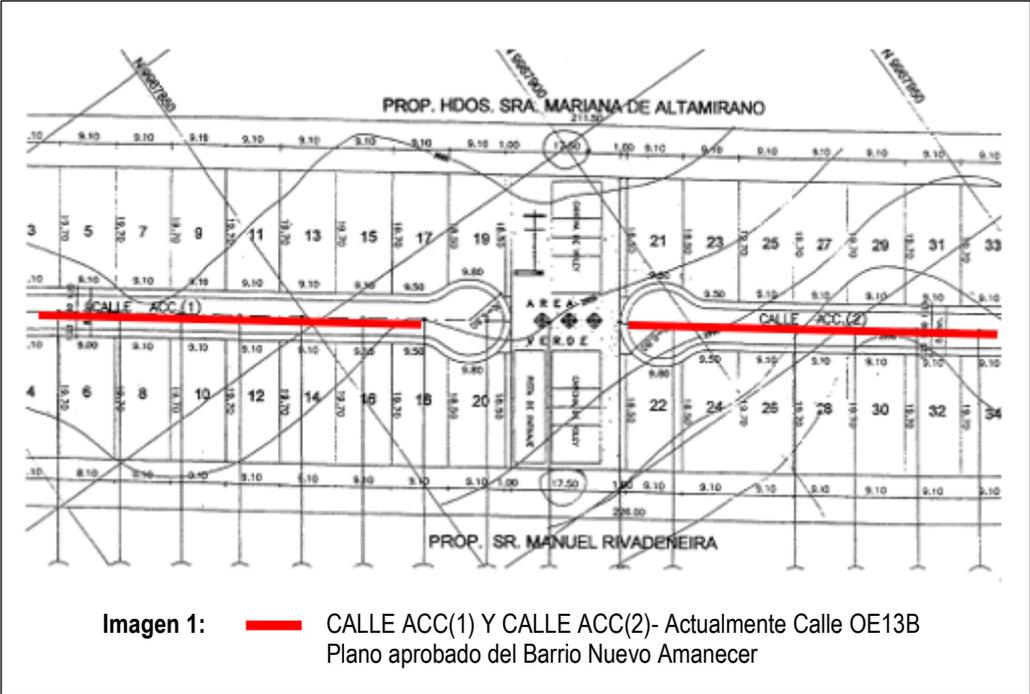
1. ANTECEDENTES:

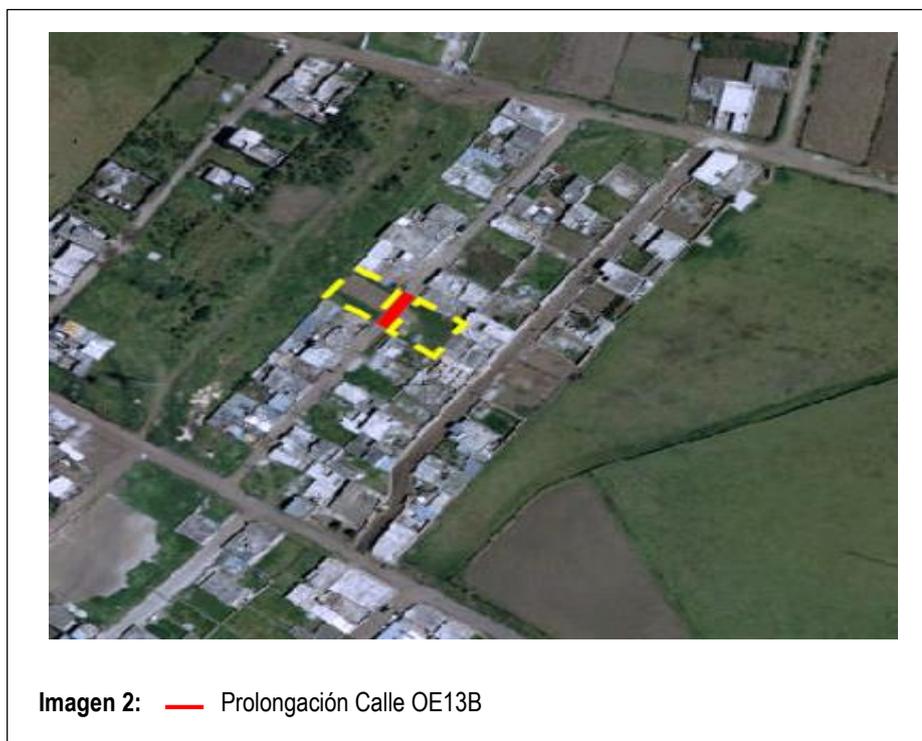
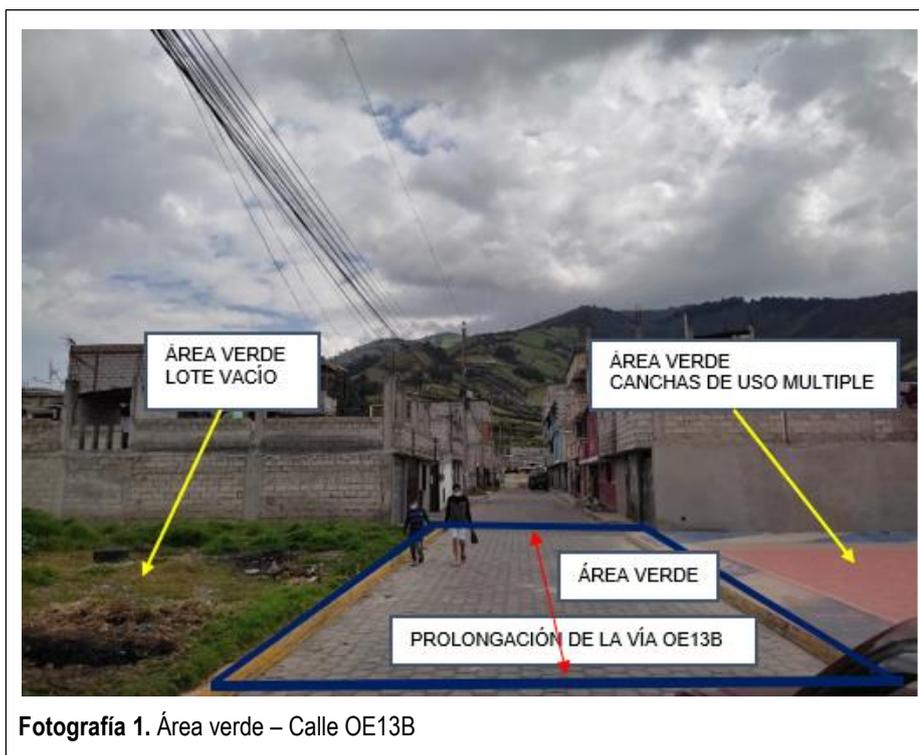
En atención al oficio ingresado con MDMQ-AZQ-20169165-483 de fecha 27 de septiembre de 2016, el Sr. Marco Rodríguez, en la parte pertinente solicita: "(...) la modificación del trazado vial existente de la calle principal OE13B (...)", al respecto me permito indicar lo siguiente:

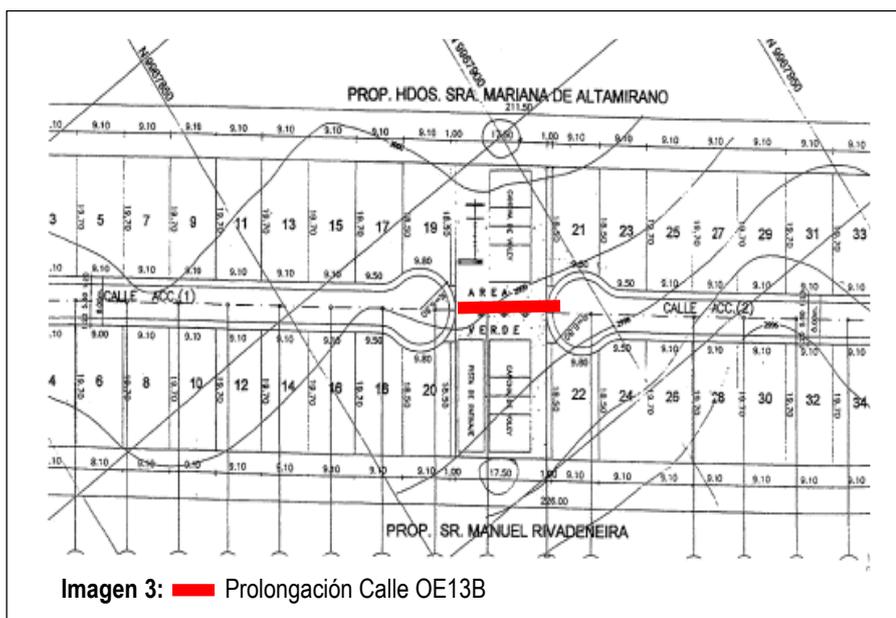
La calle "OE13B" (nomenclatura actual) consta aprobada en dos tramos como calle ACC (1) y ACC (2) dentro del plano del barrio Nuevo Amanecer mediante Ordenanza N°3700 de fecha 06 de agosto de 2007, con las siguientes características:

- Sección transversal total de 8.00 m
- Calzada 5.60 m
- Aceras 1.20 m a cada lado de la vía.

En el plano aprobado del Barrio Nuevo Amanecer (Imagen 1) se puede observar que la vía OE13B consta de 2 tramos, los cuales terminan en curva de retorno y el área verde se encuentra entre estos dos tramos de vía; sin embargo, en sitio la calle OE13B se encuentra consolidada en un solo tramo de vía tomando parte del área verde signada con Predio No.1278261 y como consecuencia el área verde queda dividida en 2 lotes de terreno (Imagen 1); por este motivo es la presente solicitud de regularizar el trazado vial de la calle OE13B cómo se encuentra en sitio.







Tomando en consideración los antecedentes arriba descritos, mediante Oficio N° AZQ-DGT-UTV-2018-2982 de fecha 27/Agosto/2018, esta Administración solicitó a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (DMGB), manifestando en la parte pertinente: “(...) *informar si se tiene o no alguna planificación a realizar en el área verde del predio que se encuentra identificado con N° 1278261 y clave catastral N° 32012-01-049, el cual consta catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme área verde entregada por el Comité Promejoras barrio Nuevo Amanecer N° 1 (...)*”.

Mediante Oficio N° DMGBI-2018-3029 de fecha 06/Septiembre/2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, informó a esta Administración: “(...) *me permito indicar que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles conforme a las competencias de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, acorde a Resolución N° A-10 del 31/Marzo/2011, es La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a través de los equipos de trabajo que sean necesarios, será responsable de los procesos administrativos de inventario y registro de los bienes inmuebles a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su adquisición, inclusive por vía de expropiación, su administración y disposición de conformidad con los artículos 414 a 463 y más pertinentes del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el ordenamiento jurídico metropolitano vigente.(...)*”.

Mediante oficio STHV-DMGT-2792 la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda menciona “ (...) *en base a los antecedentes, conclusión y normativa legal invocada, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, remitir el expediente ya que al ser un tema de su competencia el precautelar los bienes de uso público dentro de su jurisdicción, se socialice con la comunidad la posibilidad de compensar el área que arbitrariamente ha sido tomada, con la finalidad de precautelar la propiedad municipal que fue producto del aporte de áreas verdes, y una vez que se solventen las observaciones le agradeceré continuar con el trámite.(...)*”.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2019-0159-M la Directora de Gestión Participativa Para el Desarrollo menciona “ (...) *sírvase encontrar el oficio S/N del 19 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Marcos Rodríguez, presidente del barrio Nuevo Amanecer Nro. 1, quien informa que se encuentran conformes con la explicación brindada por el Ing. Santiago Manosalvas, responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, con relación a la modificatoria del trazado vial de la calle OE13B y a su vez informa que los moradores del barrio están de acuerdo en COMPENSAR ECONÓMICAMENTE los metros ocupados por*

la calle, ya que esta vía sirve de conexión entre dos calles principales que además unen a dos parroquias Chillogallo y la Ecuatoriana.(...)”.

2. ANÁLISIS TÉCNICO:

2.1 UBICACIÓN:



Imagen 4: Ubicación Calle OE13B-Sistema Integral de Registro Catastral de Quito SIREC-Q



Imagen 5: Ubicación Calle OE13B-Google Maps

2.2 INSPECCIÓN:

La calle OE13B en sitio se encuentra consolidada en su totalidad con bordillos y adoquinada dividiendo al predio Nro.1278261 (Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito) en dos lotes de terrenos.

En la primera parte del área verde se pudo observar que existen construidas canchas de uso múltiple y en la otra parte del área verde se encuentra vacía con capa vegetal de césped.



La calle OE13B tiene conexión con la calle Jorge Salvador Lara (S39) y Oswaldo Hurtado (S41).

➤ CALLE OE13B



➤ CONEXIÓN CON LA CALLE S39 JORGE SALVADOR LARA

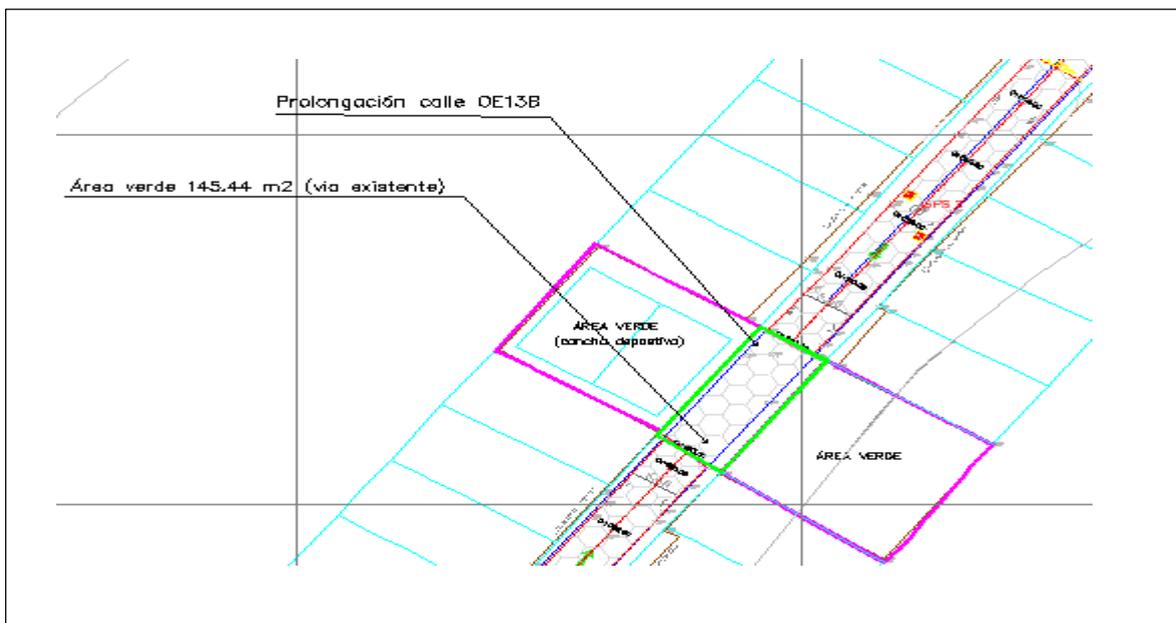


➤ **CONEXIÓN CON LA CALLE S41 OSWALDO HURTADO**



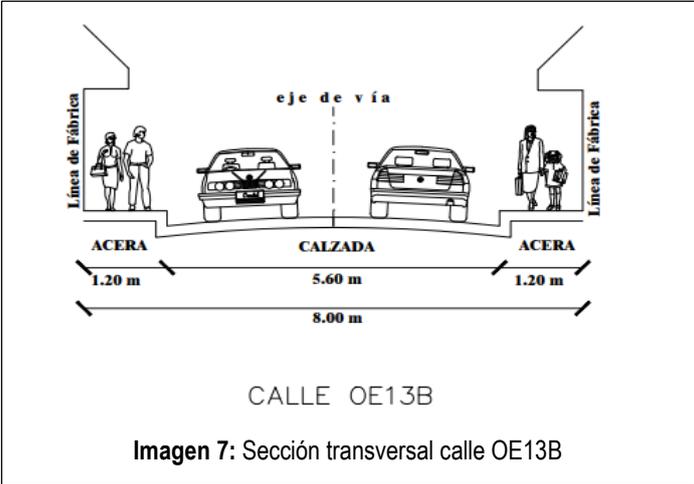
2.2 DETALLES TÉCNICOS:

La Unidad de Territorio y Vivienda procedió a realizar el levantamiento topográfico de la calle OE13B, determinando el área que se está ocupando con la prolongación de la vía es de 145.44 m².



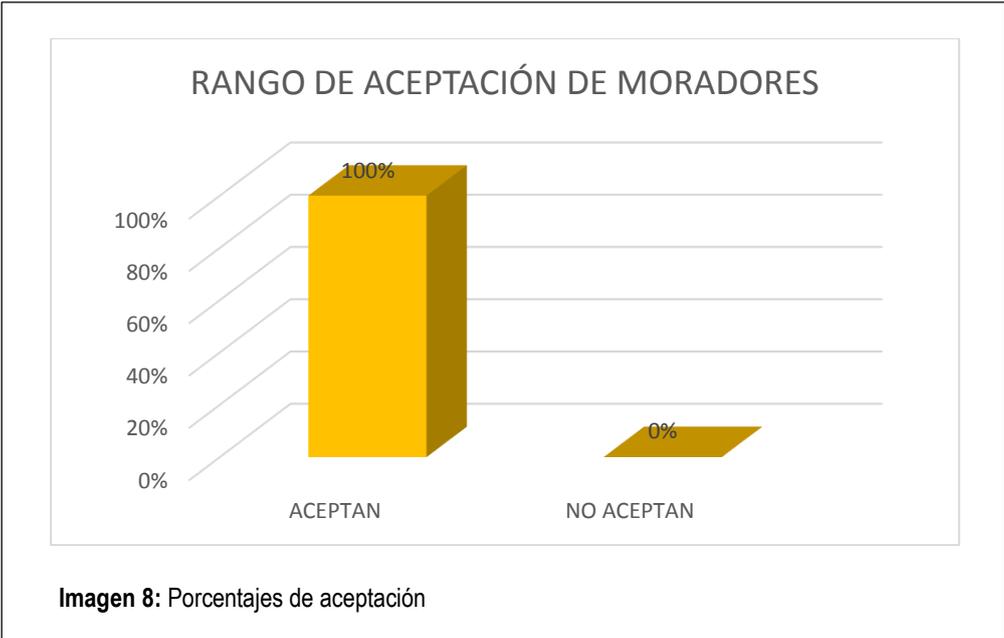
a) SECCION TRANSVERSAL DE LA CALLE OE13B EXISTENTE EN SITIO

ANCHO TOTAL: 8.00 m.
 CALZADA: 5.60 m.
 ACERAS: 1.20 m. a cada lado



2.4 SOCIALIZACIÓN:

Con fecha miércoles 29 de agosto de 2018, se procedió a realizar la socialización conjuntamente con la Unidad de Territorio y Vivienda, moradores y dueños de los lotes de terrenos colindantes a la vía; en la socialización se indicó que no existen afectaciones a predios privados por lo cual los partícipes procedieron a firmar en aceptación de la regularización y eliminación de la curva de retorno. Se anexa las hojas de firmas de aceptación. Se anexa las hojas de firmas de aceptación con 23 asistentes



	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2021-069
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	

3. BASE LEGAL:

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Ordenanza Municipal 001, de Registro Oficial Edición Especial 902 de 07 de mayo de 2019, cuya última modificación registrada el 21 de mayo de 2019:

LIBRO IV DEL EJE TERRITORIAL
SECCION VI DEL DESARROLLO URBANISTICO
PARAGRAFO I: DE LA HABILITACIÓN DEL SUELO
SUB PARAGRAFO II: CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO

Art. IV.1.73.- Sistema vial.-

3. Para los efectos de la presente normativa en relación con el sistema vial y para un manejo adecuado de los planes viales zonales contenidos en el Plan Maestro de Transporte y Red Vial, se establece la siguiente clasificación:

a. Sistema Vial Urbano, correspondiente a las zonas definidas como urbanas en el PMOT.

b. Sistema Vial Rural, correspondiente a las zonas definidas como rurales en el PMOT.

Las especificaciones funcionales y técnicas de las vías urbanas y rurales se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

A dicho artículo se encuentra adjuntado el anexo 02.- Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el **cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas**; en el cual se establece que para vías locales hasta 100.00 metros de longitud, la sección transversal total debe ser de 8.00 metros, de los cuales 5.60 metros corresponden a calzada y aceras de 1.20 metros a cada lado.

4. CONCLUSIONES

En base a los antecedentes antes mencionados la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio técnico favorable para la propuesta ELIMINACIÓN DE LAS CURVAS DE RETORNO DE LAS CALLES ACC (1) Y ACC (2) Y REGULARIZACIÓN DE LA CALLE OE13B - BARRIO NUEVO AMANECER-PARROQUIA LA ECUATORIANA para que se proceda conforme corresponda con la aprobación de la propuesta vial detallada; salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito.

Administración Zonal QUITUMBE <i>grande otra vez</i>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2021-069
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	

Atentamente.

Elaborado Por:

Revisado Por:

Arq. Lucía Avalos.
 TÉCNICO DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Ing. Ana Abarca J.
 JEFE ZONAL DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA



ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA
Elaboración:	L. Avalos	UTV	16-06-2021
Revisión:	A. Abarca	UTV	16-06-2021
Aprobación:	E. Lascano	DGT	16-06-2021